

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRA QUE REGIR LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DE PARA LA PRESTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS POSTALES DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA MUTUA COLABORADARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115 EXP 09/2020.**

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El objeto de la presente contratación es la prestación de la totalidad de los servicios postales generados por CESMA.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, así como en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica sin que esta información sea vinculante, dado que las cantidades podrán aumentar o disminuir en función de las necesidades de CESMA, se indica el número estimado de envíos en el Pliego de Condiciones Particulares. Los datos vienen referenciados a una anualidad (12 meses)

## **2. SERVICIOS POSTALES SUJETOS AL CONTRATO**

Los envíos postales objeto del presente contrato son los siguientes:

- Cartas certificadas urgentes
- Cartas certificadas
- Carta ordinaria
- Cartas urgentes ordinarias
- Paquetería 48/72 H

Igualmente, son objeto de este contrato, los servicios adicionales de aviso de recibo, reembolso, valor declarado, seguro, seguimiento de envíos y prueba de entrega urgente, que pudieran acompañar a los envíos registrados de forma individualizada.

La descripción y características de los envíos enumerados es la que se contempla en el capítulo III del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

No son objeto de licitación, no obstante, los servicios de mensajería, valija o cualquier otro prestado a CESMA en virtud de otros contratos.

## **3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**3.1** Los trabajos objeto del contrato consistirán en la recogida , admisión, clasificación, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios, de los envíos postales generados por el órgano contratante, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario. El número estimado de envíos generados por el órgano contratante se indica en el Anexo IX Consumo Cesma 2019.

Las condiciones de prestación de los envíos postales serán las que se detallan en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

Los plazos máximos de entrega de los envíos postales, desde la admisión por el operador hasta la entrega al destinatario, con carácter general, serán los establecidos para el prestador del servicio postal universal en el Real Decreto citado en el párrafo anterior. A este respecto las empresas licitantes indicarán en su oferta, para cada tipo de servicio, los plazos de entrega en los que se comprometen a efectuar la misma.

**3.2** El plazo de vigencia del contrato durante el cual el adjudicatario desarrollará el objeto del mismo, será de DOS (2) años, contado -como máximo- desde el mes siguiente a su formalización, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito, por una anualidad hasta computar un máximo de CINCO (5) años, de duración total del contrato.

**3.3** A efectos de la recogida de los envíos postales, el adjudicatario recogerá en los centros de CESMA con la periodicidad y en los horarios que se indican en el Anexo a este pliego.

Todo ello, sin perjuicio de que CESMA pueda entregar la correspondencia en el centro de admisión más próximo de que disponga la adjudicataria.

En el caso de que se crearan nuevos centros de los relacionados en el mencionado anexo, el adjudicatario estará obligado a recoger los envíos postales en las direcciones que se le indiquen.

**3.4** Con el fin de que los destinatarios puedan recoger los envíos que no puedan ser entregados en su domicilio, el adjudicatario deberá disponer de una red de oficinas de atención al público, a pie de calle, que cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

- Existirá al menos una oficina de servicios postales abierta en las Ciudades de: Algeciras, Cádiz, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Huelva, Sevilla, Dos Hermanas, Málaga, Torre del Mar, Mijas, Marbella, Estepona, Córdoba, Granada, Almería y Ceuta. (según detalle en ANEXO).
- El horario de atención al público en estas oficinas será, como mínimo de 6 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes.
- Para los envíos certificados, se realizará un segundo intento de entrega certificada a domicilio en fecha y hora distinta al primero en caso de que el destinatario del envío se encontrase ausente. Si no puede realizarse la entrega en el domicilio del destinatario, el

repartidor dejará un aviso en su buzón para recogerlo en la oficina indicada, permaneciendo a su disposición durante un periodo estándar de quince días.

- Se valorará como mejora, la realización de un tercer intento de entrega en el domicilio del destinatario ausente en las mismas condiciones que el segundo.

**3.5** Se valorará como mejora que el adjudicatario disponga de una página Web, o cualquier otro sistema mecanizado que permita a CESMA elaborar los albaranes para el depósito de los envíos, así como realizar el seguimiento y control de los envíos registrados. Los modelos de albarán deben contener la información necesaria y suficiente para el control y la facturación de los envíos: unidad que deposita, tipo de envío, tramos de peso, modalidad, ámbitos de destino, servicios adicionales, etc.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, las unidades que, por su reducido tamaño o escaso volumen de envíos, consideren inadecuado el sistema mecanizado propuesto por el adjudicatario, podrán efectuar el depósito acompañado de albaranes elaborados manualmente.

**3.6** A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la empresa adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

#### **4. SITUACIONES ESPECIALES**

**4.1** En relación con los servicios postales que la Ley 43/2010, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, reserva con carácter exclusivo al operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, y con el fin de salvaguardar este derecho del citado operador, el adjudicatario sólo podrá realizar estas actividades si tiene suscrito con el citado operador un acuerdo de acceso a la red que le permita depositar envíos postales reservados en la red postal pública. El depósito de estos envíos se realizará en el marco y en las condiciones establecidas en el citado acuerdo.

**4.2** Igualmente, con el fin de que las notificaciones administrativas tengan como efecto la constancia fehaciente de su recepción, tal como determinan el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, el adjudicatario se comprometerá a depositar los citados envíos en las unidades de admisión del operador encargado de la prestación del servicio postal universal, para su posterior tratamiento de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto.

#### **4. FACTURACIÓN**

Las facturas se presentarán en la sede central de CESMA, sita en Avda. de Otero, s/n (51002 CEUTA), dirigiéndolas a la atención del Departamento de Facturación.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de

Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

**UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519**

Las facturas serán mensuales y se realizará una factura por cada centro de trabajo, se deberán detallar los servicios realizados con sus importes unitarios así como el coste mensual del servicio de recogida en nuestras delegaciones.

## **5. INFORMACIÓN**

A la finalización del ejercicio económico, el adjudicatario deberá facilitar en soporte informático un resumen de los envíos gestionados durante el ejercicio detallando para cada unidad de recogida, el número de envíos y los importes correspondientes por tipo de servicio, tramos de peso, ámbitos de destino y servicios adicionales cuando proceda. Tendrá que estar desglosado por centro de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta.

# **ANEXO**

## **PUNTOS DE RECOGIDA DE LOS ENVÍOS POSTALES**

\* Las direcciones reflejadas en este Anexo pueden sufrir variaciones derivadas de traslado de sede de alguna de las Delegaciones de CESMA, lo que será comunicado al adjudicatario en cada momento, así como cualquier otra variación en los datos consignados anteriormente.

DELEGACIONES	DIRECCIÓN	DÍAS DE RECOGIDA	TELÉFONO DE CONTACTO
CEUTA	AVDA. NTRA. SRA. DE OTERO, S/N 51002	CINCO DÍAS	956 52 29 44
ALMERIA	CARRETERA DE RONDA, 21.- 04004	TRES DÍAS	950 62 28 30
CÁDIZ	PLAZA DE ARGUELLES Nº 6.- 11004	DOS DÍAS	956 21 46 11
PUERTO DE SANTA MARIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN Nº 5.- 11500	TRES DÍAS	956 85 77 36
JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZA MADRE DE DIOS Nº 2.- 11401	TRES DÍAS	956 34 78 43
ALGECIRAS	CTRA. DE LA GRANAJ, S/N.- EDIF. PRINCIPE I-BAJOS.- 11204	CINCO DÍAS	956 66 24 80
CÓRDOBA	CARRETERA DE TRASSIERRA, S/N ESQ. ARROYO DEL MORO.- 14011	CINCO DÍAS	957 41 38 45
GRANADA	PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD. AVDA. DEL CONOCIMIENTO Nº 15.- 18016 ARMILLA	DOS DÍAS	958 29 61 59
HUELVA	C/ CARTAGENERA, 19 BAJO 21006	TRES DÍAS	959 25 32 60
MÁLAGA	C/ CUARTELES Nº 10.- 29002	CINCO DÍAS	952 21 96 59
SEVILLA	AVDA. JOSÉ Mª, MORENO GALVAN.- EDFI. PARQUE FLORIDA I-BAJOS.- 41003	CINCO DÍAS	954 54 61 00
DOS HERMANAS	C/ SAN JOSÉ, 15 BAJO.- 41700	TRES DÍAS	954 72 18 97
MARBELLA	AVDA. SEVERO OCHOA Nº 12 BAJO.- 29600	TRES DÍAS	952 85 87 53
TORRE DEL MAR	C/ PUERTA DEL MAR, 1, LOCAL 3, 29740	TRES DÍAS	951 28 30 22

Ceuta, 29 abril 2020